

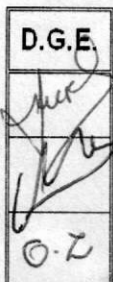


GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 21 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 3319

VISTO el Expediente N° EX-2018-04082064 GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ CONCURSO INGRESO A LA DOCENCIA MAESTRO DE GRADO C.E.B.J.A.2019"; y



CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° EX-2018-03182142-GDEMZA-MESA#DGE se convocó al Movimiento anual de Traslado Ordinario 2019 de Cargos de Maestro de Grado (C.E.B.J.A.);

Que las vacantes que se ofrecerán resultan del movimiento indicado y de las incorporadas en el período comprendido entre 01 de junio y el 30 de noviembre de 2018;

Que así las cosas, corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia, en un todo de acuerdo con el Art. 36°, inc e) de la Ley 4934 – Estatuto del Docente;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en los Artículos 16° y 56° de la Ley 4934 – "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85;

Que atento a ello, la Dirección General de Escuelas, convoca a Concurso de Ingreso a la Titularidad, a los aspirantes inscriptos para Ingreso a la Docencia 2019, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Mérito elaborado por la Honorable Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que de acuerdo con el Art. 80° del Decreto 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, corresponde en este acto resguardar el 15 % (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones;

Que los postulantes al ingreso a la docencia deberán presentar toda la documentación reglamentaria indicada en el Anexo I en la presente al momento de optar bajo apercibimiento de no poder concursar, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley "Estatuto del Empleado Público" 560/73 y el Decreto 565/08 y sus modificatorias respectivamente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a la Titularidad en la Docencia Año 2019 en los cargos de Maestros de Grado en los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.).

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

-2-

RESOLUCIÓN N° 3319

Expediente N° EX-2018-04082064-
GDEMZA-MESA#DGE...///

D.G.E.
G.Z.

Artículo 2do.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes, las que serán destinadas a Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35° - Ley 4934 y Artículo 80° del Decreto Reglamentario 313/85.

Artículo 3ro.- Facúltese a la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y a publicar pertinentemente: Orden de Méritos, Cronograma, Reserva Legal y Vacantes existentes en las Instituciones, Lugar, Horario de Ofrecimiento y Fecha de Alta.

Artículo 4to.- Determinése que el Acto de Ofrecimiento de vacantes a titularidad, dispuestos por la presente Resolución, será presidido por la Subdirectora de Educación Básica de Jóvenes y Adultos, los Directores de los Centros Educativos de la Modalidad (C.E.B.J.A.), Secretaría Técnica, Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Asesores Letrados, afectados a tal fin.

Artículo 5to.- En caso de no cubrirse todos los cargos vacantes, se realizará una segunda instancia para los docentes que ya poseen un cargo titular, queda facultada la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y a publicar pertinentemente: Orden de Méritos, Cronograma, Vacantes existentes en las Instituciones pertinentes, Lugar, Horario de Ofrecimiento y Fecha de Alta.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JAIME CORREÁS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 3319

Expediente N° EX-2018-04082064-
GDEMZA-MESA#DGE...//

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE OPTAR Y REQUISITOS



1. DNI (original y fotocopia autenticada), en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
2. Constancia de CUIL – CUIT
3. Título terciario y/o universitario (original y fotocopia autenticada) que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.
4. Certificado de Aptitud Psicofísico Definitivo vigente al momento del concurso (original y fotocopia autenticada). No se aceptarán turnos, hojas de ruta, certificados para cuarto llamados, etc.
5. Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.
6. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
7. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).
8. Constancia de la última emisión de voto en cumplimiento de las leyes electorales o justificación de no emisión de voto. En caso de extravío de la misma, imprimirla de la página de la Cámara Nacional Electoral, Registro de infractores (<https://infractores.padron.gov.ar/>).
9. Declaración Jurada de Horas Cátedra, Cargos y/ o Funciones que desempeñe, ORIGINAL, actualizada y debidamente cumplimentada según Resolución N° 531-DGE-2014. En caso de rectificar y/o agregar datos se deberá acompañar las constancias correspondientes.
10. Bono de Puntaje C.E.B.J.A. 2019.
11. Los docentes que posean un cargo titular podrán optar, en primera instancia, siempre y cuando presenten la Renuncia recibida y aceptada por autoridad competente, al momento del ofrecimiento. De igual forma se procederá con los docentes contratados por un período de cinco (5) años o más.
12. Toda la documentación requerida en este Anexo, deberá presentarse el día del concurso como requisito excluyente sin excepción, en formato papel y digitalizado en un pen drive; la misma será copiada en el momento y de vuelta el dispositivo al postulante.